"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÂNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1518-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Rectoral Nº 0455-2022-UNHEVAL, del 19.ABR.2022, modificada con la Resolución Rectoral Nº 0622-2022-UNHEVAL, del 20.MAY.2022, se conformó la COMISIÓN PARA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Nº 31365-LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, integrada por los profesionales cuyos datos se precisan en dichas resoluciones:

Que, mediante el Oficio Nº 0139-2022-UNHEVAL-VRI, del 25.MAY.2022, dirigido al Rector, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la aprobación del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNHEVAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022, elaborado por la Comisión conformada con las resoluciones del considerando anterior;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria Nº 09 de Consejo Universitario, del 26.MAY.2022, ante la propuesta del Vicerrector de Investigación, y en mérito a lo establecido en el inciso b), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNHEVAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022, que tiene por finalidad regular el procedimiento para el otorgamiento de subvención económica a favor de graduados y estudiantes de pre grado de la UNHEVAL para el año 2022, para el desarrollo de actividades académicas del presente año fiscal, estando sujeto a un presupuesto de S/. 288.000.00 (doscientos ochenta y ocho mil soles); y consta de dos (02) títulos, cinco (05) capítulos, veintiuno (21) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, cuatro (4) disposiciones específicas, tres (3) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones finales y dos (02) anexos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 316-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y por la Resolución Rectoral N° 0626-2022-UNHEVAL, del 20.MAY.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. lancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por el día 30 de mayo de 2022, mientras el titular se encuentre en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNHEVAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y tiene por finalidad regular el procedimiento para el otorgamiento de subvención económica a favor de graduados y estudiantes de pre grado de la UNHEVAL para el año 2022, para el desarrollo de actividades académicas del presente año fiscal, estando sujeto a un presupuesto de S/. 288.000.00 (doscientos ochenta y ocho mil soles); y consta de dos (02) títulos, cinco (05) capítulos,

...///

SECRETARIA

GENERAL

HUANUCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1518-2022-UNHEVAL

-02-

veintiuno (21) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, cuatro (4) disposiciones específicas, tres (3) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones finales y dos (02) anexos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2º DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso requiera; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra. NAN RAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

Lic. NINE NESTORRES MUNGUIA SECRETARIA GENERAL

NACIONAL HA

SECRETARI

<u>Distribución:</u>
Rectorado VRAcad
VRInv OAJ OCI
Transparencia
OGC.-DIGA-UC-UT
DInv.-DITT
DIEmpr.
OPP-UPPyM
Facultades (14)

Lic. Adm. Ninfa Y. Smes Munguia



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO-PERÚ

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNHEVAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022

Aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 1518-2022-UNHEVAL de fecha 30/05/2022

> Huánuco – Perú 2022



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNHEVAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2022

TITULO I GENERALIDADES CAPÍTULO I

FINALIDAD BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1°. Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pre grado de la UNHEVAL para el año 2022 para el desarrollo de actividades académicas del presente año fiscal, estando sujeto a un presupuesto de S/. 288 000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil soles).

Artículo 2º. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- d) Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.
- e) Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la UNHEVAL.
- f) Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU, que aprueba los "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54° de la Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2022"

Artículo Nº 3. Alcance

El presente Reglamento es aplicable a los graduados y a todos los estudiantes de pregrado de la UNHEVAL, así como a los grupos de investigación y semilleros que requieran financiamiento para realizar investigación formativa e innovación, considerando a las 27 Escuelas Profesionales de las 14 Facultades de la UNHEVAL.

Capitulo II
DISPOSICIONES GENERALES



Artículo Nº 4. Definición.

Para efectos del presente Reglamento, se tienen las siguientes definiciones:

- Grupos de investigación: Son formadas tanto por docentes investigadores, docentes colaboradores y alumnos de pregrado de las distintas facultades de la UNHEVAL.
- ➤ **Semilleros**: Son grupos de formación, aprendizaje e inventiva que pueden estar conformados por estudiantes, docente y/o egresados creativos, visionarios y comprometidos con la investigación formativa.
- ➤ Actividades académicas sujetas a subvención: Aquellas actividades que desarrolla el graduado y estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y que contribuyen a la permanencia y graduación oportuna, y que comprende a su vez, a las actividades de investigación formativa.
- Estudiantes de pregrado: Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad; es decir que, han alcanzo vacante y se encuentra matriculado en ella.
- Graduados: Aquellas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública para la obtención del grado de bachiller.
- ➤ Subvenciones: Se entiende por subvenciones económicas a los recursos que otorgan las universidades públicas a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar las actividades académicas señaladas en el numeral 5, de acuerdo a su Reglamento, las cuales están sujetas a la disponibilidad presupuestal emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Nº 5. De las actividades académicas y de investigación formativa sujetas a las subvenciones. Las actividades académicas y de investigación realizadas por graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

- > Investigación para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional.
- ➤ La inscripción a eventos académicos relacionado a investigación e innovación, tales como: estancias, pasantías, congresos y cursos, previamente aceptadas por la entidad organizadora.
- > Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.



TÍTULO II IMPLEMENTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS

CAPÍTULO I ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS POR LA UNHEVAL

Artículo 6°. - De la investigación para la obtención del grado académico de bachiller v título profesional.

- a) Se asignará la suma de S/. 6 000.00 (Seis mil soles) para cada Escuela Profesional de la UNHEVAL como mínimo, pudiendo ser más en el caso que haya más proyecto de tesis colectiva, (S/. 6000.00 x ... 102 000.00).

 Para el otorgamiento de la subvención, el proyecto de investigación para la obtención del grado académico de bachiller y/o título profesional, deberá entre de la subvención de su respectiva Facultad investigación de su respe presupuesto, el mismo que será distribuido para tres proyectos tesis colectiva,

- d) En el caso, que dicho presupuesto no se utilice hasta el mes de agosto de 2022, se asignará a otras Escuelas que lo requieran.
- e) Los proyectos de investigación aprobados con Resolución de Facultad, serán presentados a la Dirección de Investigación Universitaria de la UNHEVAL, cuyas bases, requisitos, convocatorias, cronograma, difusión y formatos a postulación serán establecidas y difundidas por dicha Dirección.
- f) Los proyectos de investigación serán evaluados por una comisión ad hoc, que será integrado por docentes REANACYTH nombrados de la respectiva Escuela Profesional, el mismo que será propuesta por la Dirección de Investigación y aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- g) El monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto de investigación lo realizará la Comisión Ad Hoc y de la Dirección de Investigación Universitaria de la UNHEVAL.
- h) El beneficiario deberá respetar y cumplir con el cronograma del proyecto de investigación para la obtención de su grado de bachiller o título profesional, quien deberá presentar la Resolución que fija lugar, hora y fecha de sustentación de la respectiva tesis al final del cronograma establecido.

De la inscripción a eventos académicos relacionado a Artículo Nº 7.



investigación e innovación, tales como: estancias, pasantías, congresos y cursos.

Se asignará la subvención de acuerdo al siguiente cuadro:

Conceptos	Modalidad	MONTO ASIGNADO
ESTUDIANTE SALIENTE UN SEMESTRE ACADÉMICO	Nacional (ruta directa)	S/. 2,100.00 (El monto puede variar en función a la actividad acadómica, al destino y/o al número de estudiantes que van a participar)
ESTUDIANTE SALIENTE UN SEMESTRE ACADEMICO	INTERNACIONAL 1 ESCALA LATINOAMERICA	S/. 6,700.00 (El monto puede variar en función a la actividad académica, al destino y/o al número de estudiantes que van a participar)
ESTUDIANTE SALIENTES MOVILIDAD ESTADIA CORTA	Nacional (7 a 20 días máximo)	S/. 1,000.00 (El monto puede variar en función a la actividad académica, al destino y/o al número de estudiantes que van a participar)
	Nacional (1 a 6 días máximo)	S/. 450.00 (El monto puede variar en función a la actividad académica, al destino y/o al número de estudiantes que van a participar)
ESTUDIANTES PARTICIPANTES - CADE universitario/ejecutivo/empresarial (anual)	Nacional (3 días)	S/. 900.00 (El monto puede variar en función a la actividad académica, al destino y/o al número de estudiantes que van a participar)

Artículo Nº 8. De los concursos de innovación formativa en nivel de pregrado y egresados.

- a) Se asignará una subvención económica para 10 proyectos de innovación de acuerdo al presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto. El monto no deberá exceder de la suma total de S/113,152.00.
- b) Los proyectos deberán ser presentados a la Dirección de Innovación y Trasferencia Tecnológica, cuyos requisitos, convocatorias, cronograma, difusión y formatos a postulación serán establecidas por dicha Dirección.
- c) Los proyectos de investigación e innovación serán evaluados por una comisión ad hoc, integrado por docentes investigadores RENACYT de la UNHEVAL y/o evaluadores expertos con experiencia en proyectos de I+D+I, propuestos por la Dirección de Innovación y Trasferencia Tecnológica y aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
 - d) El monitoreo y seguimiento de los proyectos de I+D+I e innovación, serán realizados por la Comisión Ad Hoc y por la Dirección de Innovación y Trasferencia Tecnológica.

CAPITULO II CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE



PREGRADO

Artículo N°9. Conformación del equipo de investigación

El equipo para la presentación del proyecto de investigación será regulado de acuerdo a la normativa que establece la Dirección de Investigación Universitaria.

Artículo N°10. Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que estén conformados por grupos Semilleros de Investigación del CNA y/o de pregrado de la UNHEVAL. Asimismo, los proyectos deben ser originales y tendrán que abordar las problemáticas de las líneas de investigación de la UNHEVAL.

Artículo N°11. Respecto a tesis de pregrado

La Dirección de Investigación establecerá los lineamientos para promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico en los egresados de la UNHEVAL, que permita generar conocimientos o soluciones a través de sus trabajos de investigación, materia de tesis, en las líneas de investigación aprobadas, que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Región y del País incrementar el número de títulos otorgados por la UNHEVAL.

Artículo N°12. Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que no estén recibiendo financiamiento de la UNEHVAL u otros financiamientos externos relacionados a la tesis y tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- a. Egresados de la UNHEVAL del 2020 o 2021, con proyecto aprobado con resolución de su respectiva facultad.
- b. El asesor debe ser un investigador de la línea de investigación a la que corresponde el tema de tesis y debe estar registrado en CTI Vitae antes DINA.
- c. Contar con los documentos de postulación establecido por la Dirección de Investigación

CAPITULO III

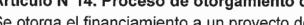
PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, LA PERIOCIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES.

Artículo N°13. Proceso de otorgamiento de subvención a los Semilleros de Investigación

Se otorgará el financiamiento los proyectos que estén en estricto orden de mérito igual o mayor a 60 puntos, hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria, en caso de haber empate se considerará la hora de recepción del proyecto

Artículo N°14. Proceso de otorgamiento de subvención a los tesistas

Se otorga el financiamiento a un proyecto de tesis individual o colectivo para cada





carrera profesional seleccionados en estricto orden de mérito en base a un puntaje de 100 puntos, solo será ganador y subvencionado el proyecto que obtenga igual o mayor a 70 puntos.

Articulo N°15. Periodicidad del beneficio

Se otorgará dicho beneficio exclusivamente para el año fiscal correspondiente.

Articulo N°16. Penalidades

Los beneficiarios que incumplen las faltas señaladas en el art. 19° del presente Reglamento, realizaran la devolución total de la subvención económica otorgada a los beneficiarios.

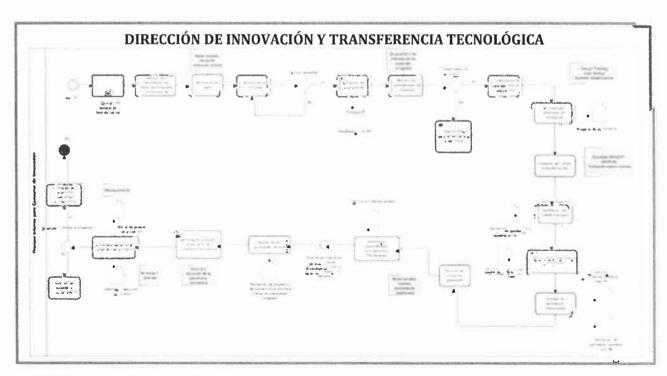
CAPITULO IV

FINANCIAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

Artículo N° 17. Programa de Movilidad Estudiantil:

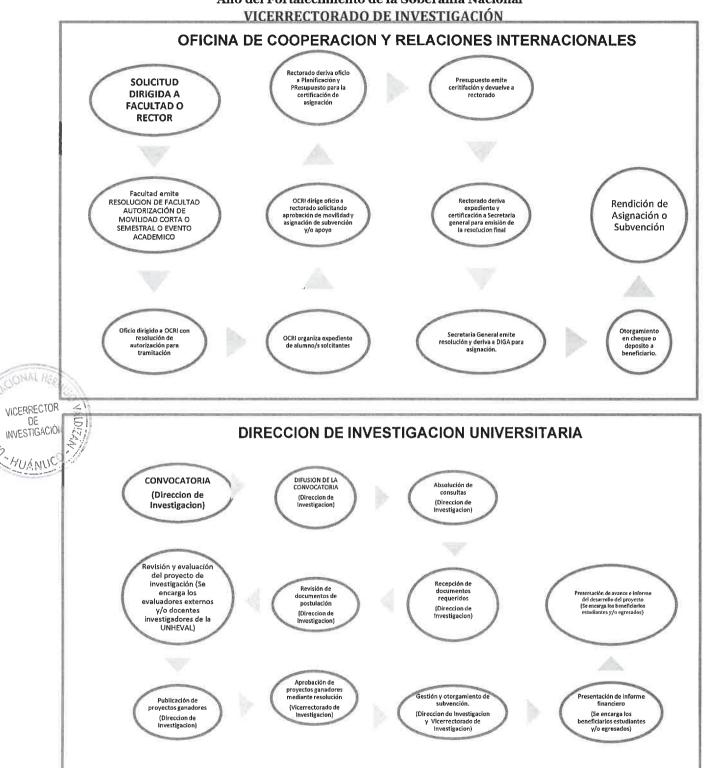
Tiene como propósito de facilitar, estimular y facilitar a estudiantes de pregrado y posgrado estadías académicas a nivel nacional e internacional en universidades consolidando la dimensión universal y abierta de la enseñanza. Tiene un tiempo de duración: un semestre en especial, excepcional dos semestre y movilidad de tiempo parcial, de quince días con programa específico; el mismo que se encuentra en el Reglamento General de Movilidad Estudiantil y Pasantía Académica- UNHEVAL

CAPITULO V FLUJOGRAMA DEL PROCESO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION ECONOMICA





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Artículo Nº 18. Del monitoreo y seguimiento al estudiante y/o graduado beneficiario de la subvención.

Las Direcciones de Rectorado y vicerrectorado se realizará el seguimiento y control de las actividades financiadas, solicitando informes y otros que acrediten el



cumplimiento de las actividades establecidas dentro del plazo señalado en el cronograma.

Articulo N° 19. Del Cronograma de la(s) convocatoria(s), plan de difusión y formatos para postulación.

Las convocatorias se harán con un plazo no menor de quince (15) días de realización del evento académico y/o inicio del proyecto de investigación. El cronograma y los formatos quedara establecidos en forma detallada en las bases de cada concurso.

Artículo Nº 20. De la rendición de cuentas de los beneficiarios de la subvención económica para actividades académicas y de investigación

- a) Los beneficiarios de la subvención para el desarrollo de una investigación para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional, la rendición de cuentas lo realizarán a través de una Declaración Jurada (anexo 1)
- b) Los beneficiarios de la subvención para la inscripción a estancias, pasantías, congresos, cursos, etc., la rendición de cuentas lo realizarán adjuntando el comprobante de pago por derecho de inscripción al evento académico.
- c) Los beneficiarios de la subvención para concursos de investigación e innovación, la rendición de cuentas lo realizarán a través de un Informe detallando los gastos efectuados.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo Nº 21. Son faltas del egresado o estudiante beneficiario de la subvención:

- a) Plagiar, falsificar o inventar datos de los proyectos de investigación declarados o en ejecución.
- b) No respetar el cronograma de actividades.
- c) Incumplimiento del literal h) del artículo 6°, del presente reglamento durante el año

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Las subvenciones que se otorguen no consideran pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionados a actividades académicas.

SEGUNDO: El procedimiento y trámite para el otorgamiento de la subvención económica se realizará, en todas sus etapas, de manera presencial o remota, de acuerdo a las disposiciones que emita el Gobierno Nacional para evitar la propagación de la Covid-19.

TERCERO: El otorgamiento de la subvención para cualquier actividad académica e



investigación establecida en el presente Reglamento, será autorizada mediante acto resolutivo, según el área correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. - Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Rector y Vicerrector.

Segundo. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Consejo Universitario de la UNHEVAL.







DECLARACIÓN JURADA

Yo	
en	y con domicilio
del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Tít en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – I	• ,
DECLARO BAJO JURAMENTO, haber realizado todas las actividades podel REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNHEV juramento la veracidad de toda la documentación presentada para contrario asumiré todas las responsabilidades correspondientes.	S ECONÓMICAS A FAVOR 'AL; asimismo, declaro bajo
н	luánuco, de de 2022.
Firma Huella	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN LICENCADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU-CD





VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO DE RENDICION DE SUBVENCION/MOVILIDAD ACADÉMICA

CONCEPTO DE MOVILLIDAD: SEMESTRAL () ESTANCIA CORTA COMPROBANTE DE PESTINO VO EVE N° FECHA DETALLE PROVEEDOR BOLETA FACTURA N° DE HASTA DETALLE COMPROBANTE DE PACTURA COMPROBANTE DE PACTURA	NOMBRES Y APELLIDOS:	> ;;				DNI/PASAPORTE:		
FECHA DETAILE PROVEEDOR BOLETA	CONC	EPTO DE ILIDAD:	SEMESTRAL)	ESTANCIA CORTA	()	UNIVERSIDAD/INSTITUCION DE DESTINO Y/O EVENTO	
DE HASTA DETAILE PROVEEDOR BOLETA DE HASTA DETAILE PROVEEDOR BOLETA DE HASTA DETAILE PROVEEDOR BOLETA TRANSPORTE FECHA BOLETA BOLETA					HOSPEDAJE			
DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA DE HASTA DETALLE BOLETA BOLETA	ō		FECHA	DETAILE	aCd 33/Cdd	0	COMPROBANTE DE PAGO	
ALIMENTACION FECHA DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA TRANSPORTE TRANSPORTE FECHA DETALLE PROVEEDOR BOLETA BOLETA BOLETA BOLETA	2	DE	HASTA	DE MILE	TACVEEDOR	BOLETA	FACTURA	MONTO
FECHA DETALLE PROVEEDOR BOLETA DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA								
DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA					ALIMENTACION			
DE HASTA DETALLE FROVEEDOR BOLETA FECHA DETALLE PROVEEDOR BOLETA	0		FECHA	7)	COMPROBANTE DE PAGO	
FECHA DETALLE DETALLE PROVEEDOR BOLETA BOLETA	2	DE	HASTA	DEIAILE	PROVEEDOR	BOLETA	FACTURA	MONTO
FECHA DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA								
FECHA DETALLE PROVEEDOR BOLETA								
DETALLE PROVEEDOR BOLETA					TRANSPORTE			al
DE HASTA DETALLE PROVEEDOR BOLETA	9		FECHA	1	0000	J	COMPROBANTE DE PAGO	
	2	DE	HASTA	DEIALLE	PROVEEDOR	BOLETA	FACTURA	MONTO



TOTAL

me anego a la verdad en lo rendido.	Declaro bajo juramento, que los gastos no asignados con boletas o facturas ascendente a S/,	Declaro bajo juramento, que los gastos no asignados con boletas o facturas ascendente a S/ por lo que firmo en conformidad que se han destinado para el pago de
		, por lo que firmo en conformidad que

VB°	
Firma/DNI	

